



256 1

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

Por la cual se adicionan productos al Registro autorizado de una Empresa Importadora y productora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "*Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones*" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **COLTABACO S.A.S.**, identificada con Nit. **890.900.043-8**, representada legalmente por el señor **JORGE OMAR LEZIN**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería N° **359.900**, presentó ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de renovación de registro como Empresa Importadora de Cigarrillos, el cual fue autorizado mediante **Resolución 255 de 2.016**.

Que la Empresa **COLTABACO S.A.S.**, ha solicitado la Adición de Productos al Registro Autorizado ante el Departamento de Arauca, para lo cual presenta los siguientes documentos:

1. Solicitud de Adición de Productos ante la Secretaria de Hacienda Departamental.
2. Registros de Industria y comercio de los Productos a adicionarse.
3. Etiquetas de los Productos a Adicionarse.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "*(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...)*"

Que la Empresa **COLTABACO S.A.S.**, presenta como Bodega Autorizada la ubicada en la Carrera 18 Nro.18-36, BODEGA EL DESCUENTO/RL. DANIEL CHIA MARTINEZ, del Municipio de Arauca, celular: 3208500457.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 256 1 DE 2016

Por la cual se adicionan productos al Registro autorizado de una Empresa Importadora y productora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado y se dictan otras disposiciones.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro de la Empresa Importadora y productora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado **COLTABACO S.A.S.**, con **NIT 890.900.043-8**, representada legalmente por el señor **JORGE OMAR LEZIN**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería N° **359.900**, registrada ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, según Resolución 255 de 2016, los productos relacionados a continuación:

CÓDIGO RENTAS	FA HOMOLOGADO	DESCRIPCIÓN	RES
31011683	FA065517,01	CHESTERFIELD MENTHOL MNT KS BOX 10	383821
31011686	FA065516,01	CHESTERFIELD MENTHOL MNT KS BOX 20	383821
31011684	FA059794,00	CHESTERFIELD CAPSULE MNT KS BOX 10	383821
31011687	FA059795,00	CHESTERFIELD CAPSULE MNT KS BOX 20	383821
31011685	FA059788,00	CHESTERFIELD (MINT CAPSULE) KS BOX 10	383821
31011688	FA059787,00	CHESTERFIELD (MINT CAPSULE) KS BOX 20	383821
31011689	FA059786,00	CHESTERFIELD WHITE KS BOX 10	383821
31011699	FA059785,00	CHESTERFIELD WHITE KS BOX 20	383821
31011679	FA059796,00	CHESTERFIELD CAPSULE MNT KS BOX 30	383821
31011680	FA059792,00	CHESTERFIELD (MINT CAPSULE) KS BOX 30	383821
31011681	FA059793,00	CHESTERFIELD WHITE KS BOX 30	383821
31011682	FA059791,00	CHESTERFIELD MENTHOL MNT KS BOX 30	383821

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro los anteriores productos, las obligaciones señaladas en la parte resolutoria del **Acto Administrativo 255 de 2.016**, que como Sujeto Pasivo o Responsable se ostentan, deberán atenderse en igual condición frente a estos productos; entendiéndose entonces que la presente Resolución hace parte íntegra del referido acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Distribuidores Autorizados por la Empresa **COLTABACO S.A.S.**, para ejercer su actividad sobre los productos relacionados en el artículo anterior, deberán elevar de manera independiente ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de Adición de Productos; por lo tanto los Distribuidores deberán abstenerse de distribuir y/o

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



RESOLUCIÓN No. 2561 DE 2016

Por la cual se adicionan productos al Registro autorizado de una Empresa Importadora y productora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado y se dictan otras disposiciones.

comercializar estos productos hasta tanto se encuentren autorizados por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2.011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 14 SEP 2016

**MANUEL CALDERON SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Jorge Amaury Gómez  
Digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.  
Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.